 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0512	FECHA: 24 AGO 2017	PAGINA N°:

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2017”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas y el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 2017

CONSIDERANDO


Que, La Ley 549 de 1999, al crear el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, destinó en su artículo 2°, once (11) fuentes de financiación para el aprovisionamiento de recursos para el Fondo. Algunas de estas fuentes han cambiado su destinación y otras desaparecieron como fuente en los últimos años. Las capitalizaciones y extinción de dominio cambiaron su destinación; los recursos por concepto de situado fiscal, regalías directas e indirectas desaparecieron como fuente. A continuación se presentan las fuentes de financiación vigentes a la fecha, clasificadas así:

GRUPO	FUENTES	RECAUDO
GRUPO I	<ul style="list-style-type: none"> Privatizaciones Capitalizaciones Impuesto de timbre 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos que gira la Nación como aporte al FONPET. Se acumulan temporalmente en el FONPET en la subcuenta por distribuir sector. Serán distribuidos entre entidades que cumplan determinados requisitos.
GRUPO II	<ul style="list-style-type: none"> Sistema general de participaciones Sistema general de regalías Coqueos 	<ul style="list-style-type: none"> Son girados por la Nación al FONPET, distribuidos por ET. Las ET que tienen un pasivo pensional reciben recursos por concepto del SGR. Las ET que no han alcanzado el cubrimiento son las beneficiarias de la distribución del 2,9% de la asignación especial del SGR y el 10% de presupuesto general del SGR.
GRUPO III	<ul style="list-style-type: none"> Impuesto de registro* Ingresos corrientes de libre destinación* Venta de activos del sector privado* 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos que son girados directamente por ET. Las ET deben velar por la calidad de la información que reportan por concepto de venta de activos, esta información debe ser concordante con la reportada al CHIF-FUT, y con los pagos realizados por la ET. Sobre este grupo se genera la Cartera por concepto de aporte al FONPET, cuando las ET no realizan los aportes correspondientes dentro de la fecha límite de pago. Relación con la unidad de gestión del FONPET.

* Una vez cubra el pasivo pensional no debe aportarse al FONPET

Que, El grupo I, corresponde a los aportes que la Nación gira directamente al FONPET, para el cubrimiento del pasivo pensional de las entidades territoriales, los recursos que ingresan al Fondo por este grupo se acumulan en una subcuenta y están sujetos a un proceso de distribución entre las entidades territoriales que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo 3 del Artículo 2º de la Ley 549, por este grupo ingresan al Fondo recursos por los siguientes conceptos:

- Privatizaciones de empresas públicas: el 10 % de los recursos provenientes de privatizaciones nacionales en los términos del artículo 23 de la Ley 226 de 1995, los cuales se distribuirán por 26 Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales partes iguales entre el municipio,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No: 0512	FECHA: 24 AGO 2017	PAGINA N°:	

departamento y distrito, si fuere el caso, en el cual esté ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.

- El 70% del producto del Impuesto de Timbre Nacional, a partir del año 2001.

Que, el Artículo 2.12.3.8.2.5. del Decreto 117 de 2017, establece que la destinación de los retiros que se autoriza, solamente podrán destinarse al pago obligaciones pensionales de la entidad territorial en el sector correspondiente. Sin perjuicio de las sanciones previstas en las normas aplicables, la destinación los recursos a otros fines implica el incumplimiento de la 549 de 1999, para los efectos previstos en las disposiciones pertinentes.



Que, Cuando la entidad territorial haya alcanzado el cubrimiento del pasivo pensional, podrá destinar los recursos del FONPET al pago de obligaciones pensionales corrientes, siempre que se cubra el cálculo del pasivo pensional total de la entidad en los términos del Decreto 055 de 2009.

Que, el artículo 12, del Decreto 630 del 18 de abril de 2016, establece: **Giro de recursos del Fonpet para el pago de obligaciones pensionales corrientes.** La Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, determinará el monto de recursos que puede retirar la entidad territorial del Fonpet para financiar el pago de **obligaciones pensionales corrientes del Sector Propósito General**, teniendo en cuenta el monto de recursos disponibles en el Fondo, el valor presupuestado para pagar la nómina de pensionados durante la actual vigencia o el valor efectivamente pagado por este concepto durante la vigencia inmediatamente anterior.

Que, en tal sentido dicha Dirección autorizó al Municipio de San José de Cúcuta un retiro por la suma **\$7,173,361,351.00**, de la fuente "Impuesto de Timbre Nacional", que de conformidad con las normas legales vigentes solo aplica pago de las mesadas pensionales con recursos desahorrados del Fonpet, de los meses siguientes al desembolso, como se detalla a continuación:

25/8/2017


ESTADO DE CUENTA - DETALLE MOVIMIENTOS

Estado de Cuenta - Detalle Movimientos

Nombre Entidad Territorial: _____ Mes Inicial: 201708 Mes Final: 201708 Sector: TODOS
 Tipo Entidad territorial: MUNICIPIOS Departamentos: NORTE DE SANTANDER Fuentes: TODAS
 Tipo Movimiento: TDC11100 Grados: TODOS [Consultar](#)

54001	SAN JOSE DE CUCUTA	RESERVA PENSIONAL GENERAL	IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	23/08/2017 DEVOLUCION	7.173.361.351,00	7.419.860.351,00	-1.860.535,47	1.024.411,52
-------	--------------------	---------------------------	-----------------------------	-----------------------	------------------	------------------	---------------	--------------

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0512	FECHA: 24 AGO 2017	PAGINA N°:

Que, mediante el artículo 3° del Acuerdo 005 del 23 de febrero de 2017, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2017, para que de manera Precisa realice créditos adicionales con los recursos que la **Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda ordene devolver a favor de la entidad por concepto de obligaciones corrientes** al igual que con los recursos por Desahorro Fonpet, respetándose la destinación de cada fuente.

Que, en consideración a lo anterior.

DECRETA

ARTICULO 1° Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2017, en la suma de \$7,173,361,351.00, según el siguiente detalle:


ANEXO 1- DETALLE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	\$7,173,361,351.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$7,173,361,351.00
1210	RETIROS FONPET	\$7,173,361,351.00
121003	Retiro para pago de mesadas pensionales cuando la entidad ha cubierto el pasivo pensional. Con situación de fondos.	7,173,361,351.00
	TOTAL CREDITOS	\$7,173,361,351.00

ARTICULO 2° Con base en los recursos registrados en el artículo anterior créase y/o acredítese e siguiente rubro en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2017, en la parte de los Gastos, según el siguiente detalle

ANEXO 4- DETALLE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	\$7,173,361,351.00
132	GASTOS	\$7,173,361,351.00
1321	FUNCIONAMIENTO	7,173,361,351.00

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0512	FECHA: 24 AGO 2017.	PAGINA N°:	
13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,173,361,351.00	
132131	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	7,173,361,351.00	
13213106	Pago de Mesadas pensionales-Retiros Fonpet	7,173,361,351.00	
	TOTAL CREDITOS	\$7,173,361,351.00	

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

24 AGO 2017.



CESAR OMAR ROJAS AYALA
 Alcalde de San José de Cúcuta

Elaboró: 
 Revisó: Hernando Vergara A.
 Aprobó: Carlos P.